

## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA**

**SEPTIEMBRE, 2025**

CÓDIGO:  INP/SH/DE/MO01	ÁREA:  DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA		
REVISIÓN:  08			
DIRECCIÓN O SUBDIRECCIÓN:  SUBDIRECCIÓN DE HOSPITALIZACIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN:  MARZO, 2011		
CANTIDAD DE FOJAS ÚTILES:  41	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  SEPTIEMBRE, 2025		
ELABORA ÁREA TÉCNICA:	REVISA:	VALIDA:	AUTORIZA:
SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN  C.P. MARIA CRISTINA LUCIA GONZÁLEZ MONCIVAS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA  MTRA. LILIA IRENE GARCÍA APARICIO	SUBDIRECTOR DE HOSPITALIZACIÓN  DR. MANUEL ALEJANDRO MUÑOZ SUÁREZ	DIRECTORA DE SERVICIOS CLÍNICOS  DRA. CLAUDIA BECERRA PALARS

## ÍNDICE

Pág.

INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVO	2
I ANTECEDENTES	3
II MARCO JURÍDICO	6
III MISIÓN Y VISIÓN	19
IV ATRIBUCIONES	20
V ORGANIGRAMA	21
VI DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	22
<b>Departamento de Enfermería</b>	<b>22</b>
Jefatura de Turno de Enfermería	24
Jefatura de Servicios	26
Área de Enfermería en Hospitalización	28
Área de Enfermería en Atención Psiquiátrica Continua	30
Área de Enfermería en Imágenes Cerebrales	32
Área de Enfermería en Terapia Eléctrica y Electrocardiografía	34
Área de Enfermería en Ropería	36
VII GLOSARIO	37

## INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz es un organismo descentralizado de la Administración Pública Paraestatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, agrupado en el Sector Salud para su desarrollo y operación, conducirá sus actividades en forma programada y de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Planeación, por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud así como en las políticas, estrategias y prioridades del Plan Nacional del Desarrollo 2025-2030 y demás disposiciones que emita la Secretaría de Salud en su carácter de coordinadora del Sector y de su respectivo programa institucional.

En septiembre de 1989, el Instituto puso en operación los Servicios Clínicos cuya función es el estudio integral y el tratamiento de personas mayores de 16 años con enfermedades mentales y trastornos psiquiátricos, en esta edificación se integra los Servicios Clínicos; se conforma el Área de Enfermería formada por 14 profesionistas para los tres turnos, entre los cuales se contaba con personal de enfermería con estudios post técnicos en diferentes áreas de especialidad y dos auxiliares de enfermería, designándose una persona Titular en la Jefatura de Enfermería responsable de dicha área.

Derivado de las necesidades de especialización se capacita al personal en enfermería psiquiátrica para responder a las demandas de la atención en salud mental, por lo que se da inicio al primer Curso de Enfermería Psiquiátrica el 21 de junio de 1993 con sede en el propio Instituto entonces llamado Instituto Mexicano de Psiquiatría.

## OBJETIVO

El Manual de Organización Específico del Departamento de Enfermería tiene como propósito contar con un documento que contenga los antecedentes, marco jurídico, misión y visión del área, atribuciones, y organigrama, además de fungir como instrumento a seguir que establezca la estructura, atribuciones y descripción de funciones del grupo disciplinar que lo conforman; que garanticen la prestación del cuidado de enfermería con la seguridad, calidad, eficiencia y excelencia requeridas para el cumplimiento de la Misión Institucional.

Así como establecer los mecanismos esenciales para el desempeño organizacional de las áreas que conforman la estructura del Departamento de Enfermería en las diferentes etapas de los procesos que efectúan, sus responsabilidades y participación de las personas servidoras públicas evitando la duplicidad de esfuerzo y optimizando recursos, actuando a la vez como un instrumento de capacitación del personal que labora en el Instituto, al igual que para el de nuevo ingreso.

## I. ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio como hoy lo conocemos ostenta esta denominación en honor a su fundador.

Hasta antes de la publicación de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud se le conoció como Instituto Mexicano de Psiquiatría según los decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 1979 y del 7 de septiembre de 1988; ambos decretos actualmente abrogados por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, representaron la evolución y fortalecimiento de este Instituto con definición y precisión de su papel dentro de la salud pública del país ampliando sus funciones y redefiniendo sus órganos de gobierno y administración.

La Ley de los Institutos Nacionales de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2000 abrogó los decretos del Instituto Mexicano de Psiquiatría del 26 de diciembre de 1979 y del 7 de septiembre de 1988 con lo que inició la regulación de la organización y funcionamiento de nuestro Instituto, así como el fomento, investigación, enseñanza y prestación de servicios de atención de alta especialidad y la salud mental dentro de todo el territorio nacional.

A 45 años de su fundación, el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz ha cumplido su misión y objetivos institucionales alineado a las estrategias nacionales del Plan Nacional de Desarrollo y Programas Sectoriales en materia de salud, se ha consolidado como un centro especializado en brindar atención de la más alta calidad a la población mexicana que padece algún trastorno mental, constituye un referente nacional e internacional en materia de investigación multidisciplinaria en el campo de la salud mental y busca la construcción junto con otras instituciones prestadoras de servicios, de modelos que disminuyan la brecha de atención, detecten oportunamente los trastornos mentales y brinden con mayor alcance las mejores opciones terapéuticas en beneficio de nuestra población.

Ante este evolución y por congruencia institucional, el diseño de la estructura orgánica del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz también presentó transformaciones importantes; es así que, a partir del 1 de febrero del 2000 la modificación a la estructura propició la separación y creación de subdirecciones con funciones más específicas para poder apoyar y soportar la operación de la entidad a través del manejo eficaz de los recursos humanos, financieros y materiales, así como los servicios necesarios para ello.

La estructura funcional del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz está conformada por:

- **Dirección General**
- Subdirección de Planeación
- **Dirección de Servicios Clínicos**
- Subdirección de Consulta Externa
- Subdirección de Hospitalización
- **Dirección de Investigaciones en Neurociencias**
- Subdirección de Investigaciones Clínicas
- **Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales**
- **Dirección de Enseñanza**
- Centro de Información y Documentación Científica

- Dirección de Administración
- Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal
- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Recursos Materiales
- Subdirección de Servicios Generales
- Subdirección de Información y Desarrollo Organizacional

En ese orden de ideas, el **Departamento de Enfermería**, perteneciente a la **Subdirección de Hospitalización** despliega su responsabilidad organizacional en:

- Subdirección de Hospitalización
  - **Departamento de Enfermería**
    - Jefatura de Turno de Enfermería
    - Jefatura de Servicios
      - Área de Enfermería en Hospitalización
      - Área de Enfermería en Atención Continua
      - Área de Enfermería en Imágenes Cerebrales
      - Área de Enfermería en Terapia Eléctrica y Electrocardiografía
      - Área de Enfermería en Ropería

En septiembre de 1989, el Instituto puso en operación los Servicios Clínicos cuya función es el estudio integral y el tratamiento de personas mayores de 16 años con enfermedades mentales y trastornos psiquiátricos, en esta edificación se encuentran el laboratorio clínico y la farmacia hospitalaria, un centro de cómputo, el archivo clínico, la residencia médica, la sala para la terapia recreativa y los servicios de comedor para el personal y pacientes hospitalizados.

El Área de Enfermería inició con una enfermera Titular en la Jefatura, 12 profesionistas para los tres turnos y 2 auxiliares de enfermería, sin embargo este personal contaba con estudios post técnicos en diferentes áreas de especialidad que no eran de salud mental y psiquiatría, por lo que se planeó dar inicio a la capacitación del personal en enfermería psiquiátrica y estar en posibilidad de responder a las demandas de atención en salud mental de la población demandante de atención, dando inicio al primer Curso de Enfermería Psiquiátrica el 21 de junio de 1993 con sede en el propio Instituto y con reconocimiento de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México y posteriormente de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza de la que egresaron de 1993 a 2007 en la modalidad presencial 191 profesionistas enfermeros psiquiatras; atendiendo las demandas de atención requeridas.

Se recibió la solicitud de la Escuela Nacional de Enfermería para ser sede e iniciar la primera generación de posgrado "Especialidad de Enfermería en Salud Mental" en el año 2007, cursando hasta este año un total de 18 generaciones, de las que se procura captar a profesionistas egresados para laborar dentro del Instituto y así incrementar el número de personal especialista que brinda cuidados específicos a pacientes que acuden a solicitar servicios clínicos de salud mental y psiquiatría.

Actualmente el edificio que aloja los servicios clínicos cuenta con un Área de Consulta Externa en donde se integran 6 módulos con 38 consultorios y 12 Clínicas de Subespecialidades destinados a la atención externa, en el Área de Atención Psiquiátrica Continua (APC) se encuentran 4 consultorios y un área de observación con 3 camas no censables, en el Área para la hospitalización se cuenta con 50 camas censables y un área para la aplicación de Terapia Eléctrica con 2 camas de recuperación no censables.

A esta fecha el Departamento de Enfermería cuenta con una plantilla de profesionales en enfermería de los cuales el 70% son especialistas en psiquiatría y salud mental.

## **II. MARCO JURÍDICO**

El Departamento de Enfermería se encuentra sustentado en el siguiente marco jurídico:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
D.O.F. 05-II-1917, última reforma publicada D.O.F. 13-V-2025

### **LEYES**

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público  
D.O.F. 16-IV-2025

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación  
D.O.F. 18-VII-2016, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025  
D.O.F. 19-XII-2024

Ley de los Institutos Nacionales de Salud  
D.O.F. 26-V-2000, última reforma publicada D.O.F. 11-V-2022

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas  
D.O.F. 04-I-2000, última reforma publicada D.O.F. 16-IV-2025

Ley de Planeación  
D.O.F. 05-I-1983, última reforma publicada D.O.F. 08-V-2023

Ley del Impuesto al Valor Agregado  
D.O.F. 29-XII-1978, última reforma publicada D.O.F. 12-XI-2021

Ley del Impuesto Sobre la Renta  
D.O.F. 11-XII-2013, última reforma publicada D.O.F. 01-IV-2024

Ley Federal de Austeridad Republicana  
D.O.F. 19-XI-2019 Sentencia SCJN D.O.F. 16-IV-2025

Ley Federal de las Entidades Paraestatales  
D.O.F. 14-V-1986, última reforma publicada D.O.F. 16-VII-2025

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional  
D.O.F. 28-XII-1963, última reforma publicada D.O.F. 16-XII-2024

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria  
D.O.F. 30-III-2006, última reforma publicada D.O.F. 16-VII-2025

Ley Federal de Procedimiento Administrativo  
D.O.F. 04-VIII-1994, última reforma publicada D.O.F. 18-V-2018

Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial  
D.O.F. 24-XII-1996, última reforma publicada D.O.F. 01-VII-2020

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado  
D.O.F. 31-XII-2004, última reforma publicada 29-XII-2023

Ley Federal del Derecho de Autor  
D.O.F. 24-XII-1996, última reforma publicada D.O.F. 01-VII-2020

Ley Federal del Trabajo  
D.O.F. 01-IV-1970, última reforma publicada D.O.F. 20-II-2025

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público  
D.O.F. 19-XII-2002, última reforma publicada D.O.F. 30-IV-2024

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación  
D.O.F. 11-VI-2003, última reforma publicada D.O.F. 01-IV-2024

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia  
D.O.F. 01-II-2007, última reforma publicada D.O.F. 16-XII-2024

Ley General de Archivos  
D.O.F. 15-VI-2018, última reforma publicada D.O.F. 19-I-2023

Ley General de Bienes Nacionales  
D.O.F. 20-V-2004, última reforma publicada D.O.F. 16-VII-2025

Ley General de Contabilidad Gubernamental  
D.O.F. 31-XII-2008, última reforma publicada D.O.F. 16-VII-2025

Ley General de Protección Civil  
D.O.F. 06-VI-2012, última reforma publicada D.O.F. 21-XII-2023

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados  
D.O.F. 20-III-2025

Ley General de Responsabilidades Administrativas  
D.O.F. 18-VII-2016, última reforma publicada D.O.F. 02-I-2025

Ley General de Salud  
D.O.F. 07-II-1984, última reforma publicada D.O.F. 07-VI-2024

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
D.O.F. 20-III-2025

Ley General de Víctimas  
D.O.F. 09-I-2013, última reforma publicada D.O.F. 01-IV-2024

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción  
D.O.F. 18-VII-2016, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación  
D.O.F. 08-V-2023

Ley General para el Control del Tabaco  
D.O.F. 30-V-2008, última reforma publicada D.O.F. 17-II-2022

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres  
D.O.F. 02-VIII-2006, última reforma publicada D.O.F. 16-XII-2024

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad  
D.O.F. 30-V-2011, última reforma publicada D.O.F. 14-VI-2024

Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.  
D.O.F. 16-VII-2025

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal  
D.O.F. 29-XII-1976, última reforma publicada D.O.F. 16-VII-2025

## CÓDIGOS

Código Civil Federal  
D.O.F. 26-V-1928, última reforma publicada D.O.F. 17-I-2024

Código de Ética de la Administración Pública Federal  
D.O.F. 08-II-2022

Código Fiscal de la Federación  
D.O.F. 31-XII-1981, última reforma publicada D.O.F. 12-XI-2021. Declaratoria de invalidez de artículos por Sentencia de la SCJN D.O.F. 04-III-2024

RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2025  
D.O.F. 30-XII-2024, última reforma publicada D.O.F. 13-V-2025

## REGLAMENTOS

Reglamento de Insumos para la Salud. D.O.F. 04-II-1998, última reforma publicada D.O.F. 31-V-2021

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público  
D.O.F. 28-VII-2010 Última reforma publicada D.O.F. 16-IV-2025

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.  
D.O.F. 23-XI-1994, última reforma publicada D.O.F. 16-XII-2016

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas  
D.O.F. 28-VII-2010 Última reforma publicada D.O.F. 24-II-2023

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado  
D.O.F. 04-XII-2006 Última reforma publicada D.O.F. 25-IX-2014

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta  
D.O.F. 08-X-2015, última Reforma publicada D.O.F. 06-V-2016

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales  
D.O.F. 26-I-1990, última reforma publicada D.O.F. 23-XI-2010

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria  
D.O.F. 28-VI-2006, última reforma publicada D.O.F. 08-VIII-2025

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor  
D.O.F. 22-V-1998, última reforma publicada D.O.F. 14-IX-2005

Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público  
D.O.F. 17-VI-2003, última reforma publicada D.O.F. 29-XI-2006

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia  
D.O.F. 11-III-2008, última reforma publicada D.O.F. 14-III-2014

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud  
D.O.F. 06-I-1987, última reforma publicada D.O.F. 02-IV-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica D.O.F 14-V-1986, última reforma publicada D.O.F. 17-VII-2018

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco  
D.O.F. 31-V-2009, última reforma publicada D.O.F. 16-XII-2022

Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas Médicas y Gestión Pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico  
D.O.F. 21-I-2003, última reforma publicada D.O.F. 08-VIII-2018

Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México

D.O.F. 01-X-1945, última reforma D.O.F. 05-IV-2018

Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal

D.O.F. 29-XI-2006

Reglamento del Sistema Nacional de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la base de datos única de derechohabientes y del expediente electrónico único del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

D.O.F. 10-VI-2011

Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo

D.O.F. 13-XI-2014

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud

D.O.F. 19-I-2004, última reforma publicada 27-II-2025

## **DECRETOS**

DECRETO por el que se crea la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

D.O.F. 03-VI-1996

DECRETO por el que se establecen diversas medidas en materia de adquisiciones, uso de papel y de la certificación de manejo sustentable de bosques por la Administración Pública Federal.

D.O.F 05-IX-2007

DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican.

D.O.F. 23-IV-2020

DECRETO por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

D.O.F. 31-XII-2024, última reforma publicada D.O.F. 21-III-2025

DECRETO por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

D.O.F 24-I-2025

DECRETO por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación. D.O.F 24-I-2025

## **ACUERDOS**

ACUERDO Interinstitucional por el que se establecen los Lineamientos para la homologación, implantación y uso de la firma electrónica avanzada en la Administración Pública Federal. D.O.F 24-VIII-2006

ACUERDO mediante el cual se expedirán los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, así como su Anexo.

D.O.F. 02-V-2005

ACUERDO mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 31-V-2024

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para el procedimiento de responsabilidad administrativa en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 06-VI-2024, última reforma publicada D.O.F. 08-VIII-2024

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para el trámite del procedimiento de conciliación a que se refiere la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y la Ley de Asociaciones Público-Privadas.

D.O.F. 06-VI-2024

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para la tramitación del procedimiento de sanción por infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y la Ley de Asociaciones Público-Privadas.

D.O.F. 07-VI-2024

ACUERDO por el que se expide los Lineamientos del Sistema Nacional de Posgrados de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

D.O.F. 04-III-2025

ACUERDO por el que se expide el Reglamento del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

D.O.F. 04-III-2025

ACUERDO por el que se expide el Reglamento de Becas de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación. D.O.F. 04-III-2025

ACUERDO por el que se emite el Compendio Nacional de Insumos para la Salud versión 2025.  
D.O.F. 26-IV-2025 D.O.F. 09-VII-2025

ACUERDO por el que se emiten las disposiciones en materia de recepción y disposición de obsequios, regalos o similares, por parte de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.

D.O.F. 12-XI-2019

ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 06-IX-2021

ACUERDO por el que se emiten los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría.

D.O.F. 27-V-2013, última reforma publicada D.O.F. 30-XI-2020

ACUERDO por el que se emiten los criterios y especificaciones técnicos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a los inmuebles de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 10-I-2022

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.

D.O.F. 28-XII-2020

ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad de la implementación del Modelo Único de Evaluación de la Calidad.

D.O.F. 29-VI-2023

ACUERDO por el que se establecen las bases generales para los procedimientos de rendición de cuentas, individuales e institucionales, de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 05-VI-2023

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública.

D.O.F. 11-VI-2018, última reforma publicada D.O.F. 17-VII-2023

ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

D.O.F. 03-XI-2016, última reforma publicada D.O.F. 05-IX-2018

ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 22-II-2024

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales. D.O.F. 16-VII-2010, última reforma publicada D.O.F. 05-IV-2016

ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 09-VIII-2010, última reforma publicada D.O.F. 03-II-2016

ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 09-VIII-2010, última reforma publicada D.O.F. 02-XI-2017

ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

D.O.F. 20-VIII-2015, última reforma D.O.F. 28-II-2017

ACUERDO por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican.

D.O.F. 10-VIII-2010, última reforma publicada D.O.F 21-VIII-2012

ACUERDO por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación.

D.O.F. 23-IX-2019, última reforma D.O.F. 24-XII-2019

ACUERDO por el que se expiden las Normas Generales a las que se sujetará el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada.

D.O.F. 30-IX-2024

ACUERDO que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.

D.O.F. 15-V-2017

## NORMAS OFICIALES MEXICANAS

NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SSA1-2020, Que instituye la estructura de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos y el procedimiento para su revisión, actualización, edición y difusión.

D.O.F. 04-I-2021

NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SSA-2023, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 19-III-2024

NORMA Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2017, Para la organización y funcionamiento de los servicios de radioterapia. D.O.F. 20-II-2018

NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico.

D.O.F. 15-X-2012

NORMA Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2018, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

D.O.F 09-VII-2020

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-006-SSA3-2017, Para la práctica de anestesiología.

D.O.F. 31-I-2018

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-007-SSA3-2017, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

D.O.F. 31-I-2018

NORMA Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.

D.O.F. 04-I-2013

NORMA Oficial Mexicana NOM-015-SSA-2023, Para la atención médica integral a personas con discapacidad.

D.O.F. 22-V-2023

NORMA Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

D.O.F. 08-I-2013

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-019-SSA3-2017, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 12-III-2018

NORMA Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-028-SSA3-2018, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.

D.O.F. 27-XI-2018

NORMA Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud. D.O.F. 12-IX-2013

NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.

D.O.F. 23-IX-2014

NORMA Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en Salud.

D.O.F. 30-XI-2012

NORMA Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra mujeres. Criterios para la prevención y atención.

D.O.F. 16-IV-2009, última reforma D.O.F. 24-III-2016

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-220-SSA1-2024, Instalación y operación de la Farmacovigilancia.

D.O.F. 25-VII-2024

NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud Ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

D.O.F. 15-IX-2006, última reforma publicada D.O.F. 29-XII-2014

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-NUCL-2013, Factores para el cálculo del equivalente de dosis y equivalente de dosis efectivo.

D.O.F. 26-IV-2021

NORMA Oficial Mexicana NOM-003-NUCL-2021, Clasificación de instalaciones que utilizan fuentes abiertas.

D.O.F. 12-X-2021

NORMA Oficial Mexicana NOM-004-NUCL-2013, Clasificación de los desechos radiactivos.

D.O.F. 07-V-2013

NORMA Oficial Mexicana NOM-008-NUCL-2024, Límites de contaminación radiactiva y criterios para su control.

D.O.F. 24-V-2024

NORMA Oficial Mexicana NOM-012-NUCL-2016, Requisitos y criterios de funcionamiento que deben cumplir los instrumentos de medición de radiación ionizante y los dosímetros de lectura directa.

D.O.F. 16-I-2017

NORMA Oficial Mexicana NOM-013-NUCL-2009, Requerimientos de seguridad radiológica para egresar pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo.

D.O.F. 20-X-2009

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-018-NUCL-2024, Caracterización de residuos contaminados con material radiactivo, desechos radiactivos y bultos de desechos radiactivos.

D.O.F. 01-VIII-2024

NORMA Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-2011, Vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

D.O.F. 26-X-2011

NORMA Oficial Mexicana NOM-028-NUCL-2009, Manejo de desechos radiactivos en instalaciones radiactivas que utilizan fuentes abiertas.

D.O.F. 04-VIII-2009

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-031-NUCL-2024, Requisitos para la capacitación del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes. D.O.F. 02-VIII-2024

NORMA Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.

D.O.F. 24-XI-2008

NORMA Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

D.O.F. 09-XII-2010

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-005-STPS-2017, Manejo de sustancias químicas peligrosas o sus mezclas en los centros de trabajo-Condiciones y procedimientos de seguridad y salud.

D.O.F. 22-VI-2017, última reforma publicada D.O.F. 26-VI-2018

NORMA Oficial Mexicana NOM-010-STPS-2014, Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral-Reconocimiento, evaluación y control.

D.O.F. 28-IV-2014, aclaración a la Norma Oficial Mexicana publicada D.O.F 19-VI-2014

NORMA Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012, Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante.

D.O.F. 31-X-2012

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-017-STPS-2017, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

D.O.F. 03-I-2018, última reforma publicada D.O.F. 25-VI-2018

NORMA Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

D.O.F. 09-X-2015

NORMA Oficial Mexicana NOM-019-STPS-2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.

D.O.F. 13-IV-2011

NORMA Oficial Mexicana NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

D.O.F. 25-XI-2008, última reforma publicada D.O.F. 03-XII-2021

NORMA Oficial Mexicana NOM-062-ZOO-1999, Especificaciones técnicas para la producción, cuidado y uso de animales de laboratorio.

D.O.F. 22-VIII-2001

NORMA Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infeciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.

D.O.F. 17-II-2003

## LINEAMIENTOS

ACUERDO por el que se establecen los criterios para la autorización de protocolos de investigación en seres humanos que cuenten con la autorización previa por una autoridad reguladora extranjera.

D.O.F. 24-III-2025

LINEAMIENTOS del Programa de Investigadoras e Investigadores por México del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias Y Tecnologías.

D.O.F. 18-VIII-2023

LINEAMIENTOS Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

D.O.F. 26-I-2018, última reforma publicada D.O.F. 14-VI-2024

LINEAMIENTOS para la integración, manejo y conservación del expediente único de personal. Secretaría de Salud.

D.O.F. 14-VI-2006, última actualización marzo, 2017

LINEAMIENTOS de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria 2025.

D.O.F. 25-II-2025

LINEAMIENTOS Generales para la regulación de los procedimientos de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 11-VII-2023

LINEAMIENTOS para la incorporación de la información al sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal de la Plataforma Digital Nacional, previsto en el artículo 49, fracción I de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

D.O.F. 27-II-2024

LINEAMIENTOS por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 22-II-2016

LINEAMIENTOS Específicos para la integración y operación de los repositorios.

D.O.F. 06-IX-2024

LINEAMIENTOS Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales.

D.O.F. 29-IV-2025

Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. D.O.F. 04-V-2016, última reforma publicada D.O.F. 28-II-2024

## OTRAS DISPOSICIONES

Código de Conducta del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.  
COMERI 29-XI-2023, D.O.F. 26-I-2024

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.  
17-VI-2016

Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos, Edición 2018.  
D.O.F. 23-XI-2018, última actualización publicada D.O.F. 10-III-2020

Declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial, relativa a las recomendaciones para guiar a los médicos en la investigación biomédica en humanos.  
64<sup>a</sup> Asamblea General, Fortaleza, Brasil, 19 de octubre 2013

Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948.

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.  
Junta de Gobierno 25-IV-2023, entrada en vigor 26-IV-2023

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.  
D.O.F. 15-IV-2025

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.  
D.O.F. 24-XII-2024

PROGRAMA Sectorial de Anticorrupción y Buen Gobierno 2025-2030.  
D.O.F. 05-IX-2025

PROGRAMA Sectorial de Salud 2025-2030.  
D.O.F. 04-IX-2025

### **III. MISIÓN Y VISIÓN**

#### **MISIÓN**

Proporcionar cuidado de enfermería integral especializado y de vanguardia con alto sentido humano en un marco de seguridad a las personas con alteraciones en la salud mental procurando la mejora continua de los servicios, la satisfacción de las personas usuarias y de las personas prestadoras del cuidado.

#### **VISIÓN**

Consolidarnos como un Área reconocida a nivel nacional por la calidad del cuidado de enfermería que se otorga a las personas con alteraciones en la salud mental con base en un modelo preventivo considerando los procesos de mejora continua y de garantía de la seguridad de la atención que incide en la formación y desarrollo de recursos humanos de excelencia en la especialidad.

## IV. ATRIBUCIONES

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz

**ARTÍCULO 36.-** Corresponden a la **Subdirección de Hospitalización**, las siguientes atribuciones:

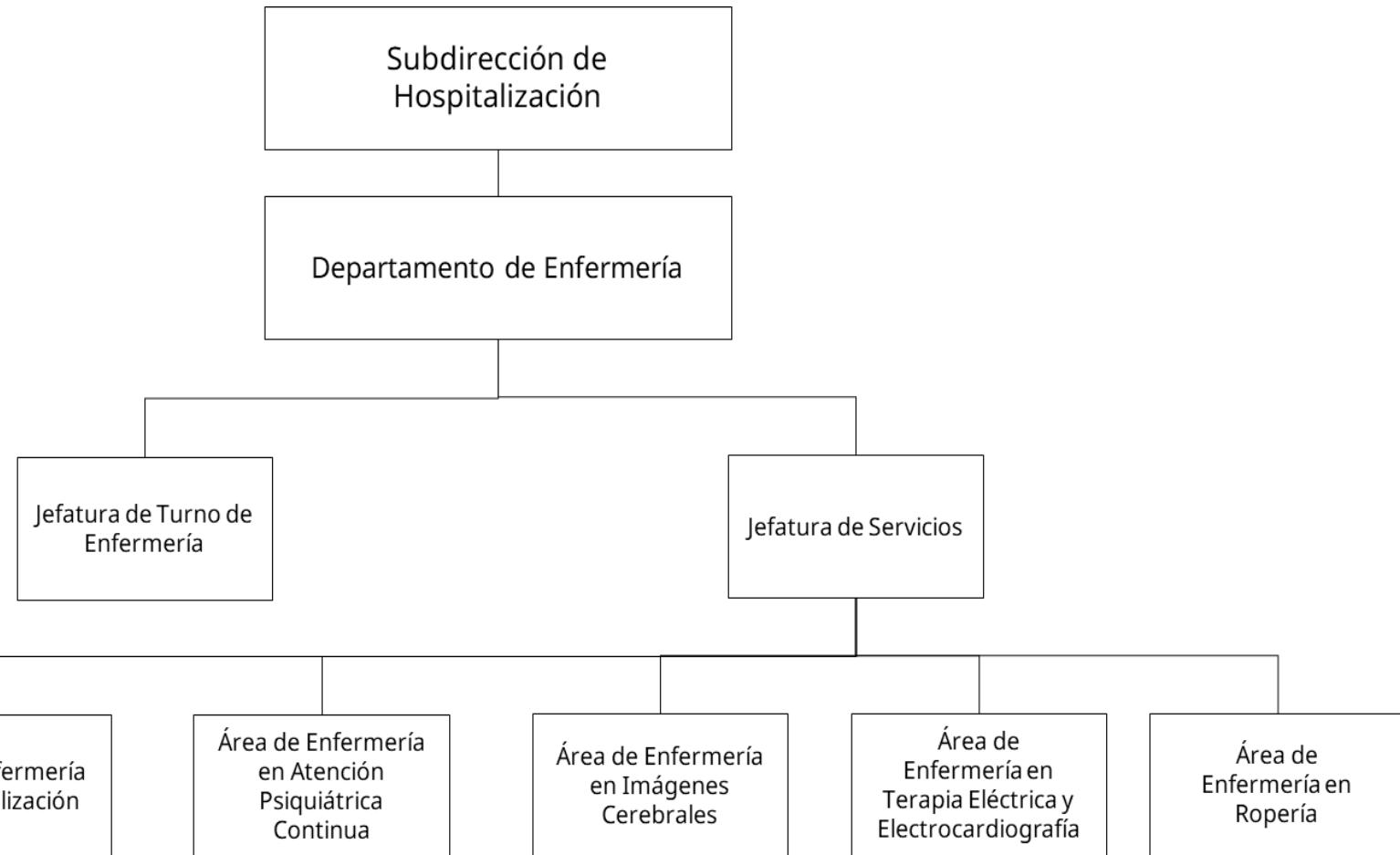
I. Coordinar y supervisar que el proceso de ingreso, atención y egreso de pacientes hospitalizados se lleva a cabo bajo los criterios de eficacia y eficiencia, a fin de contribuir a la mejora de la salud de las y los pacientes que presentan un padecimiento psiquiátrico.

...

VIII. Difundir y vigilar que durante la estancia hospitalaria se respeten los derechos de las y los pacientes y su familia a fin de que la prestación de servicios se otorgue en un ámbito de respeto y atención cordial.

IX. Vigilar y supervisar que se proporcione el cuidado integral y especializado de enfermería a las y los pacientes y/o personas usuarias en los servicios hospitalarios con la finalidad de que cumplan con los criterios de calidad y seguridad del paciente y su familia.

## V. ORGANIGRAMA



## **VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES**

### **DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA**

#### **OBJETIVO**

Supervisar y coordinar el cuidado integral y especializado de enfermería a pacientes y/o personas usuarias que realiza el personal de enfermería, para proporcionar la intervención especializada que contribuya a su recuperación.

#### **FUNCIONES**

1. Coordinar y supervisar el cuidado integral y especializado de enfermería a pacientes y/o personas usuarias con padecimientos psiquiátricos, para contribuir a su recuperación.
2. Supervisar el procedimiento de ingreso hospitalario de pacientes, para contar con las valoraciones iniciales y registros clínicos de enfermería que contribuyan a la atención médica de pacientes y/o personas usuarias.
3. Evaluar el apego a las metas internacionales que realiza el personal de enfermería durante la atención a pacientes y/o personas usuarias, para cumplir con la normatividad vigente en la materia.
4. Planear las necesidades anuales de material de curación, para mantener con disponibilidad el inventario de insumos para la salud que contribuya a la atención de pacientes y/o personas usuarias.
5. Supervisar la integración y entrega oportuna de los formatos del expediente clínico en materia de enfermería, para documentar la información clínica de la atención otorgada a pacientes.
6. Planear los programas de psicoeducación, para contribuir en la protección física y de salud de pacientes y/o personas usuarias.
7. Supervisar que el personal de enfermería cumpla con normas, guías clínicas y/o técnicas, políticas y procedimientos, para fortalecer el cuidado integral y especializado de enfermería.
8. Supervisar las actividades que realiza el alumnado de Pregrado y Especialidad en la Subdirección de Hospitalización en materia de enfermería, para que adquieran las habilidades y competencias en la materia.
9. Definir estrategias e identificar riesgos de control interno en los procesos de cuidado integral y especializado a pacientes y/o personas usuarias, para gestionar mejoras en los procesos en el Departamento de Enfermería.
10. Verificar los riesgos en el proceso del cuidado integral y especializado de enfermería, para establecer estrategias en materia de calidad y seguridad de pacientes en el Departamento de Enfermería.

11. Evaluar la productividad y desempeño del personal del Departamento de Enfermería, para contribuir al cumplimiento de las metas institucionales.
12. Supervisar y actualizar las funciones y procedimientos del personal del Departamento de Enfermería, para establecer las responsabilidades que debe cumplir el personal.
13. Solicitar los recursos humanos, materiales y espacios físicos, para el óptimo funcionamiento del Departamento de Enfermería.
14. Verificar el respaldo de la información de los resultados generados en el Departamento de Enfermería, para conservar y mantener actualizado el archivo de conformidad con las disposiciones aplicables.
15. Supervisar y coordinar la elaboración, ejecución y seguimiento del Programa Anual de Trabajo del Departamento de Enfermería, para definir los procedimientos de intervención especializada y contribuir a la recuperación de pacientes y/o personas usuarias.
16. Participar en los Comités en el ámbito de su competencia, para contribuir en el fortalecimiento del cuidado integral y especializado de enfermería a pacientes y/o personas usuarias.
17. Coordinar los programas de capacitación continua del Departamento de Enfermería, para fortalecer el desempeño profesional del personal de enfermería.
18. Planear las intervenciones en situaciones de emergencias, para mantener la salud y seguridad del personal del Departamento de Enfermería.

## JEFATURA DE TURNO DE ENFERMERÍA

### OBJETIVO

Coordinar las actividades del personal de enfermería, para proporcionar el cuidado integral y especializado de enfermería a pacientes y/o personas usuarias.

### FUNCIONES

1. Supervisar al personal de enfermería que realizará el procedimiento de ingreso hospitalario de pacientes, para llevar a cabo las valoraciones clínicas de enfermería.
2. Asignar al personal de enfermería que realizará el procedimiento de valoración clínica de enfermería de pacientes y/o personas usuarias, para contribuir a la recuperación de su padecimiento, en el turno vespertino, nocturno y jornada acumulada.
3. Realizar el enlace de turno de enfermería y participar en la entrega de guardia de la Subdirección de Hospitalización, para fortalecer la información clínica de pacientes, en el turno vespertino, nocturno y jornada acumulada.
4. Supervisar el apego a las metas internacionales que realiza el personal de enfermería durante la atención a pacientes y/o personas usuarias, para cumplir con la normatividad vigente en la materia.
5. Distribuir y resguardar los medicamentos e insumos para la salud en el Área de Hospitalización, Atención Psiquiátrica Continua (APC) y Terapia Eléctrica, para administrar a pacientes y/o personas usuarias de conformidad con la prescripción médica, en el turno vespertino, nocturno y jornada acumulada.
6. Evaluar y realizar la entrega oportuna de los formatos del expediente clínico en materia de enfermería, para documentar la información clínica de la atención otorgada a pacientes, en el turno vespertino, nocturno y jornada acumulada.
7. Verificar que el personal de enfermería cumpla con normas, guías clínicas y/o técnicas, políticas y procedimientos, para fortalecer el cuidado integral y especializado de enfermería, en el turno vespertino, nocturno y jornada acumulada.
8. Participar en las actividades de enseñanza en formación de recursos humanos especializados en enfermería, para que adquieran las habilidades y competencias en la materia.
9. Proponer estrategias e identificar riesgos de control interno en los procesos de cuidado integral y especializado a pacientes y/o personas usuarias, para gestionar mejoras en los procesos en el Departamento de Enfermería.
10. Participar en actividades de cultura de seguridad de pacientes, para contribuir a controlar los riesgos asociados a la atención de pacientes y/o personas usuarias.

11. Evaluar la productividad y desempeño del personal del Departamento de Enfermería, para retroalimentar o capacitar oportunamente, minimizando riesgos y errores en el ejercicio de sus funciones.
12. Identificar actualizaciones en funciones y procedimientos del personal de enfermería, para establecer las responsabilidades que debe cumplir el personal, en el turno vespertino, nocturno y jornada acumulada.
13. Verificar que el personal de enfermería realice los procedimientos descritos, para cumplir con su función y disminuir y/o evitar riesgos en la atención de pacientes y/o personas usuarias.
14. Distribuir los recursos humanos, materiales y espacios físicos, para atender las necesidades de pacientes y/o personas usuarias.
15. Validar el respaldo de la información de los resultados generados en el Departamento de Enfermería, para conservar y mantener actualizado el archivo de conformidad con las disposiciones aplicables.
16. Colaborar en la elaboración del Programa Anual de Trabajo del Departamento de Enfermería, para contribuir a la recuperación de pacientes y/o personas usuarias.
17. Participar en los Comités en el ámbito de su competencia, para mejorar la calidad y seguridad en la atención a pacientes y/o personas usuarias.
18. Participar en la realización de los programas de capacitación continua en materia de enfermería, para fortalecer el desempeño profesional en beneficio de la mejora de la atención.
19. Intervenir en situaciones de emergencia con pacientes y/o personas usuarias, para salvaguardar su salud y seguridad, en el turno vespertino, nocturno y jornada acumulada.

## JEFATURA DE SERVICIOS

### OBJETIVO

Distribuir las intervenciones del personal de enfermería que requiera cada servicio del Instituto, para contribuir a la atención de pacientes y/o personas usuarias.

### FUNCIONES

1. Supervisar y verificar que el personal de enfermería realice el cuidado integral y especializado de enfermería a pacientes y/o personas usuarias de acuerdo con los procedimientos establecidos, para contribuir a su recuperación.
2. Coordinar al personal de enfermería que realizará el procedimiento de ingreso hospitalario de pacientes, para iniciar su estancia hospitalaria, en el turno matutino.
3. Participar en el enlace de turno de enfermería y en la entrega de guardia de la Subdirección de Hospitalización, para fortalecer la información clínica de pacientes, en el turno matutino.
4. Coordinar el cumplimiento a las metas internacionales que realiza el personal de enfermería durante la atención a pacientes y/o personas usuarias, para cumplir con la normatividad vigente en la materia.
5. Recibir y resguardar los medicamentos e insumos para la salud en el Área de Hospitalización, Atención Psiquiátrica Continua (APC) y Terapia Eléctrica, para administrar a pacientes y/o personas usuarias de conformidad con la prescripción médica, en el turno matutino.
6. Entregar de manera oportuna los formatos del expediente clínico en materia de enfermería, para documentar la información clínica de la atención otorgada a pacientes, en el turno matutino.
7. Coordinar los programas de psicoeducación de lavado de manos y evacuación en caso de sismos, para contribuir en protección física y de salud de pacientes y/o personas usuarias.
8. Coordinar el cumplimiento de normas, guías clínicas y/o técnicas, políticas y procedimientos, para fortalecer el cuidado integral y especializado de enfermería, en el turno matutino.
9. Participar en las actividades de enseñanza en formación de recursos humanos especializados en enfermería, para que adquieran las habilidades y competencias en la materia.
10. Coordinar las actividades de cultura de seguridad de pacientes que lleva a cabo el personal de enfermería, para contribuir a controlar los riesgos asociados a la atención de pacientes y/o personas usuarias.
11. Coordinar las funciones y procedimientos en materia de enfermería, para cumplir con las responsabilidades correspondientes, en el turno matutino.

12. Identificar las necesidades de recursos humanos, materiales y de espacios, para la atención de pacientes y/o personas usuarias.
13. Realizar el respaldo de la información de los resultados generados en el Departamento de Enfermería, para conservar y mantener actualizado el archivo de conformidad con las disposiciones aplicables.
14. Participar en los Comités en el ámbito de su competencia, para contribuir en el fortalecimiento de la atención a pacientes y/o personas usuarias.
15. Realizar la capacitación continua en materia de enfermería al personal de enfermería, para fortalecer el desempeño profesional en beneficio de la atención de pacientes y/o personas usuarias.
16. Participar en situaciones de emergencia con pacientes y/o personas usuarias, para salvaguardar su salud y seguridad, en el turno matutino.
17. Supervisar el control de los equipos bajo resguardo del Departamento de Enfermería, para solicitar el mantenimiento requerido para su funcionamiento.

## ÁREA DE ENFERMERÍA EN HOSPITALIZACIÓN

### OBJETIVO

Brindar atención especializada de enfermería a pacientes hospitalizados, para cubrir las necesidades y cuidados requeridos y contribuir a su recuperación.

### FUNCIONES

1. Proporcionar cuidado integral y especializado de enfermería a pacientes hospitalizados con padecimientos psiquiátricos, para contribuir a su recuperación.
2. Identificar las necesidades de pacientes hospitalizados, para categorizar la intervención especializada.
3. Realizar el procedimiento de ingreso y egreso hospitalario de pacientes, para contribuir a la gestión de la atención médica.
4. Realizar el procedimiento de valoraciones clínicas de enfermería, para contribuir en la atención de pacientes hospitalizados.
5. Realizar el enlace de turno de enfermería, para reforzar la información clínica de pacientes hospitalizados.
6. Llevar a cabo el cumplimiento de las metas internacionales durante la atención de pacientes hospitalizados, para apegarse a la normatividad vigente en la materia.
7. Realizar la solicitud, control y resguardo de medicamentos e insumos para la salud en el Área de Hospitalización, para administrar a pacientes de conformidad con la prescripción médica.
8. Registrar y entregar de manera oportuna los formatos del expediente clínico en materia de enfermería, para documentar la información clínica de la atención otorgada a pacientes hospitalizados.
9. Proporcionar psicoeducación en materia de autocuidados, para contribuir en la recuperación de la salud mental de pacientes y familiares en el Área de Hospitalización.
10. Cumplir con normas, guías clínicas y/o técnicas, políticas y procedimientos, para fortalecer el cuidado integral y especializado de enfermería en el Área de Hospitalización.
11. Impartir docencia en enfermería al alumnado de Pregrado y Especialidad, para que adquieran las habilidades y competencias en la materia en el Área de Hospitalización.
12. Llevar a cabo actividades de cultura de seguridad de pacientes, para contribuir a controlar los riesgos asociados a la atención de pacientes hospitalizados.

13. Participar en los Comités en el ámbito de su competencia, para contribuir a fortalecer la atención a pacientes.
14. Capacitarse en materia de enfermería, para fortalecer el desempeño profesional en mejora de la atención de pacientes.
15. Participar en situaciones de emergencia con pacientes hospitalizados, para salvaguardar su salud y seguridad.

## ÁREA DE ENFERMERÍA EN ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA CONTINUA

### OBJETIVO

Brindar atención especializada de enfermería a pacientes y/o personas usuarias que acuden al Área de Atención Psiquiátrica Continua que presentan alteraciones en su salud mental, para contribuir a la estabilización de su padecimiento.

### FUNCIONES

1. Proporcionar cuidado integral y especializado de enfermería a pacientes y/o personas usuarias en el Área de Atención Psiquiátrica Continua con urgencias psiquiátricas, para contribuir a su estabilización.
2. Identificar las necesidades de pacientes y/o personas usuarias en el Área de Atención Psiquiátrica Continua, para categorizar la intervención especializada.
3. Realizar el procedimiento de ingreso y egreso de pacientes y/o personas usuarias en el Área de Atención Psiquiátrica Continua, para contribuir a la gestión de la atención médica.
4. Realizar el procedimiento de valoración clínica de enfermería de pacientes y/o personas usuarias en el Área de Atención Psiquiátrica Continua, para contribuir a la estabilización de su padecimiento.
5. Realizar el enlace de turno de enfermería, para contribuir en el fortalecimiento la información clínica de pacientes y/o personas usuarias atendidos en el Área de Atención Psiquiátrica Continua.
6. Llevar a cabo el cumplimiento de las metas internacionales durante la atención de pacientes y/o personas usuarias en el Área de Atención Psiquiátrica Continua, para apegarse a la normatividad vigente en la materia.
7. Realizar la solicitud, control y resguardo de medicamentos e insumos para la salud en el Área de Atención Psiquiátrica Continua, para administrar a pacientes y/o personas usuarias de conformidad con la prescripción médica.
8. Registrar y entregar de manera oportuna los formatos del expediente clínico en materia de enfermería, para documentar la información clínica de la atención otorgada a pacientes del Área de Atención Psiquiátrica Continua.
9. Proporcionar psicoeducación en materia de autocuidados, para contribuir en la recuperación de la salud mental de pacientes y familiares del Área de Atención Psiquiátrica Continua.
10. Cumplir con normas, guías clínicas y/o técnicas, políticas y procedimientos, para fortalecer el cuidado integral y especializado de enfermería en el Área de Atención Psiquiátrica Continua.
11. Impartir docencia en enfermería al alumnado de Pregrado y Especialidad, para que adquieran las habilidades y competencias en la materia en el Área de Atención Psiquiátrica Continua.

12. Llevar a cabo actividades de cultura de seguridad de pacientes, para contribuir a controlar los riesgos asociados a la atención de pacientes y/o personas usuarias en el Área de Atención Psiquiátrica Continua.
13. Participar en los Comités en el ámbito de su competencia, para fortalecer la atención a pacientes y/o personas usuarias.
14. Capacitarse en materia de enfermería, para fortalecer el desempeño profesional en mejora de la atención de pacientes y/o personas usuarias.
15. Participar en situaciones de emergencia con pacientes y/o personas usuarias en el Área de Atención Psiquiátrica Continua, para contribuir a salvaguardar su salud y seguridad.

## ÁREA DE ENFERMERÍA EN IMÁGENES CEREBRALES

### OBJETIVO

Brindar atención especializada de enfermería a pacientes y/o personas usuarias que acuden al Área de Imágenes Cerebrales, para realizar estudios de imagen o medicina nuclear.

### FUNCIONES

1. Proporcionar cuidado integral y especializado de enfermería a pacientes y/o personas usuarias que acuden al Área de Imágenes Cerebrales a realizarse estudios de imagen o medicina nuclear, para contribuir a su recuperación.
2. Realizar el procedimiento de valoración clínica de enfermería de pacientes y/o personas usuarias que acuden al Área de Imágenes Cerebrales a realizarse estudios de imagen o medicina nuclear, para contribuir a la recuperación de su padecimiento.
3. Realizar el enlace de turno de enfermería, para otorgar la información clínica de pacientes y/o personas usuarias atendidas en el Área de Imágenes Cerebrales.
4. Llevar a cabo el cumplimiento de las metas internacionales durante la atención de pacientes y/o personas usuarias en el Área de Imágenes Cerebrales, para apegarse a la normatividad vigente en la materia.
5. Realizar la solicitud, control y resguardo de medicamentos e insumos para la salud en el Área de Imágenes Cerebrales, para administrar a pacientes y/o personas usuarias de conformidad con la prescripción médica.
6. Registrar y entregar de manera oportuna los formatos del expediente clínico en materia de enfermería, para documentar la información clínica de la atención otorgada a pacientes del Área de Imágenes Cerebrales.
7. Proporcionar psicoeducación en materia de autocuidados, para contribuir en la recuperación de la salud mental de pacientes y familiares en el Área de Imágenes Cerebrales.
8. Cumplir con normas, guías clínicas y/o técnicas, políticas y procedimientos, para fortalecer el cuidado integral y especializado de enfermería en el Área de Imágenes Cerebrales.
9. Impartir docencia en enfermería al alumnado de Pregrado y Especialidad, para que adquieran las habilidades y competencias en la materia en el Área de Imágenes Cerebrales.
10. Llevar a cabo actividades de cultura de seguridad de pacientes, para contribuir a controlar los riesgos asociados a la atención de pacientes y/o personas usuarias en el Área de Imágenes Cerebrales.
11. Contribuir en los Comités en el ámbito de su competencia, para reforzar la atención a pacientes y/o personas usuarias.

12. Capacitarse en materia de enfermería, para fortalecer el desempeño profesional en mejora de la atención de pacientes y/o personas usuarias.
13. Participar en situaciones de emergencia con pacientes y/o personas usuarias en el Área de Imágenes Cerebrales, para salvaguardar su salud y seguridad.

## ÁREA DE ENFERMERÍA EN TERAPIA ELÉCTRICA Y ELECTROCARDIOGRAFÍA

### OBJETIVO

Realizar el procedimiento de valoración clínica de enfermería de pacientes que solicitan estudios de terapia eléctrica y/o electrocardiografía, para contribuir a la recuperación de su padecimiento.

### FUNCIONES

1. Proporcionar cuidado integral y especializado de enfermería a pacientes que solicitan estudios de terapia eléctrica y/o electrocardiografía, para contribuir a la realización del estudio correcto.
2. Realizar el procedimiento de valoración clínica de enfermería de pacientes que se realizan estudios de terapia eléctrica, para contribuir a la recuperación de su padecimiento.
3. Realizar el procedimiento de enlace para la continuidad de la atención en pacientes que solicitan estudios de terapia eléctrica y/o electrocardiografía, para contribuir a la gestión de la atención médica.
4. Llevar a cabo el cumplimiento de las metas internacionales durante la atención de pacientes en el Área de Terapia Eléctrica y/o Electrocardiografía, para apegarse a la normatividad vigente en la materia.
5. Realizar la solicitud, control y resguardo de medicamentos e insumos para la salud en el Área de Terapia Eléctrica y Electrocardiografía, para administrar a pacientes de conformidad con la prescripción médica.
6. Registrar y entregar de manera oportuna los formatos del expediente clínico en materia de enfermería, para documentar la información clínica de la atención otorgada a pacientes del Área de Terapia Eléctrica.
7. Proporcionar psicoeducación en materia de autocuidados, para contribuir en la recuperación de la salud mental de pacientes y familiares en el Área de Terapia Eléctrica.
8. Cumplir con normas, guías clínicas y/o técnicas, políticas y procedimientos, para fortalecer el cuidado integral y especializado de enfermería en el Área de Terapia Eléctrica.
9. Impartir docencia en enfermería al alumnado de Pregrado y Especialidad, para que adquieran las habilidades y competencias en la materia en el Área de Terapia Eléctrica.
10. Llevar a cabo actividades de cultura de seguridad de pacientes, para contribuir a controlar los riesgos asociados a la atención de pacientes en el Área de Terapia Eléctrica.
11. Contribuir en los Comités en el ámbito de su competencia, para colaborar en el fortalecimiento de la atención a pacientes y/o personas usuarias.

12. Capacitarse en materia de enfermería, para fortalecer el desempeño profesional en mejora de la atención de pacientes.
13. Participar en situaciones de emergencia con pacientes y/o personas usuarias en el Área de Terapia Eléctrica, para salvaguardar su salud y seguridad.

## ÁREA DE ENFERMERÍA EN ROPERÍA

### OBJETIVO

Proporcionar servicios auxiliares de enfermería, para contribuir a la atención de pacientes y/o personas usuarias.

### FUNCIONES

1. Apoyar al personal de enfermería en Hospitalización, para proporcionar atención a pacientes.
2. Dar trámite a la solicitud de los medicamentos e insumos para la salud en el Área de Farmacia, para realizar la entrega a las áreas adscritas al Departamento de Enfermería.
3. Dar trámite a la solicitud de estudios de gabinete, electroencefalograma y electrocardiograma para contribuir a la realización de los estudios de pacientes.
4. Realizar la recolección y dispensación de ropa hospitalaria, para colaborar en la atención a pacientes.
5. Llevar a cabo el cumplimiento de las metas internacionales durante el desempeño de sus funciones, para apegarse a la normatividad vigente en la materia.
6. Cumplir con normas, guías clínicas y/o técnicas, políticas y procedimientos, para fortalecer el cuidado integral y especializado de enfermería en el Área de Enfermería en Ropería.
7. Colaborar con el personal capacitado en situaciones de emergencia, para contribuir a salvaguardar la seguridad.

## VII. GLOSARIO

### CALIDAD

Valor de excelencia que se persigue con la aplicación de la ciencia y la tecnología médica de tal manera que rinda el máximo de beneficios para la salud sin aumentar con ello sus riesgos.

### CAMA CENSABLE

Cama en servicio instalada en el Área de Hospitalización para el uso regular de pacientes internos, debe de contar con los recursos materiales y de personal para la atención médica a pacientes.

### CAMA NO CENSABLE

Cama que se destina a la atención transitoria o provisional para observación a pacientes, iniciar un tratamiento o intensificar la aplicación de un procedimiento médico-quirúrgico. También denominada cama de tránsito.

### CAPACITACIÓN

Proceso de educación formal a través de la cual se proporcionan conocimientos para desarrollar habilidades, destrezas y actitudes, con el fin de que las personas capacitadas desempeñen de manera más eficiente sus funciones y actividades.

### ENFERMERÍA

Profesión que desarrolla actividades para lograr la promoción y el mejoramiento de la salud y el bienestar de los seres humanos. Como disciplina es un cuerpo de conocimientos que evoluciona de manera independiente y tiene una forma individual de interpretar los fenómenos de su competencia.

### ENLACE DE TURNO

Es la recepción y entrega de pacientes e inventarios, que realiza el personal de enfermería en los diferentes servicios en el momento que termina su jornada laborar e inicia la siguiente.

### ENTREGA DE GUARDIA

A la transferencia de información estructurada entre las personas profesionales de salud que están cambiando de turno; proceso dinámico que permite informar detalladamente a las personas profesionales que comienzan el siguiente turno sobre la condición de cada paciente bajo su cuidado. Esto incluye información relevante sobre el diagnóstico, tratamiento, medicamentos administrados, resultados de pruebas y cualquier cambio en el estado de cada paciente (evolución) durante el turno anterior.

## **HOSPITALIZACIÓN**

Servicio que cuenta con camas censables para atender a pacientes internos, proporcionar atención médica con el fin de realizar diagnósticos, aplicar tratamientos y cuidados continuos de enfermería.

## **METAS INTERNACIONALES**

También conocidas como Metas Internacionales de Seguridad del Paciente, son estrategias de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y de la Joint Commission International (JCI) para mejorar la seguridad de pacientes y la calidad de la atención médica a través de acciones específicas en áreas como la identificación de pacientes, la comunicación efectiva, la seguridad de medicamentos, la seguridad de procedimientos, la reducción de infecciones y la prevención de caídas.

## **PACIENTE**

Persona que recibe atención, tratamiento y servicios.

## **PERSONA USUARIA**

Toda aquella persona que requiere y obtiene servicios de atención médica-hospitalaria.

## **SALUD MENTAL**

Capacidad de la persona, el grupo y el ambiente de interactuar uno con el otro de forma tal que se promueva el bienestar subjetivo, el óptimo desarrollo y el uso de las habilidades mentales (cognitivas, afectivas y relaciones), la adquisición de las metas individuales y colectivas en forma congruente.